



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0008 -2021-GORE- ICA/SGRH

Ica, 25 ENE 2021

Visto, la Hoja de Ruta N° E-003236-2021 de fecha 20 de enero del presente año, mediante la cual el servidor de carrera Carlos Sebastián Hernández Hernández solicita reserva de plaza de carrera por haber sido designado en cargo de confianza en el Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, y conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAPDNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, sobre el particular, el Informe Técnico N° 2085-2016-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), concluyó que: *"En el caso que un servidor de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en cargo de confianza bajo el mismo u otro régimen laboral (por ejemplo, bajo el régimen CAS), es de aplicación la reserva de plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación o encargo"*;



Que, de lo expuesto, se infiere que corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N°276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N°728 o N°1057);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1279-2020-HRI/DE, del 23 de noviembre de 2020 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, se designó a partir de la fecha de notificación de la citada Resolución como Director Ejecutivo de Administración del Hospital Regional de Ica al CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández;

Que, mediante el documento del visto don Carlos Sebastián Hernández Hernández, servidor del Gobierno Regional de Ica, Sede Central; solicita reserva de plaza de carrera hasta la culminación de su designación, dada su condición de personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; toda vez que ha sido designado en cargo de confianza como Director Ejecutivo de Administración de dicho nosocomio;

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica opina que resulta procedente lo solicitado por el servidor antes mencionado y se emita el acto resolutivo mediante el cual se reserve su plaza de carrera, mientras dure su designación en cargo de confianza;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0089-2020-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Reservar la plaza de origen en la Sede del Gobierno Regional de Ica de don Carlos Sebastián Hernández Hernández, servidor de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en tanto dure su designación en el cargo de confianza en el Hospital Regional de Ica.

Artículo 2°.- Notificar, el presente acto resolutivo al interesado y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS



ABOG. JORGE EDUARDO LUCERO VILCA
SUBGERENTE